

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO FINALIZAR LOS TRABAJOS
DE CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA HATO
MAYOR**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la provincia Hato Mayor, ubicada en la Región Este del País, delimitada al Este con la provincia El Seibo, al Sur con la provincia San Pedro de Macorís, al Oeste con la provincia Monte Plata y al Norte con el Océano Atlántico o Bahía de Samaná, conformada por los municipios El Valle, Sabana de la Mar y Hato Mayor del Rey como cabecera, con una extensión superficial de 1,329.28 kilómetros cuadrados y unas 87,631 personas, cuenta en la actualidad para dirimir los conflictos judiciales que se suscitan, de un Palacio de Justicia, con una estructura física muy precaria;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que los tribunales del Distrito Judicial del Juzgado de Primera Instancia del municipio Hato Mayor del Rey, se encuentran instalados en las edificaciones de un Palacio de Justicia con estructura que data de varias décadas y que en la actualidad no reúnen las más mínimas condiciones físicas que se requieren para que en ellos se pueda impartir justicia en condiciones dignas y a la altura que requieren los tiempos modernos;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Presidente de la República Dr. Leonel Fernández Reyna, como visionario y apegado a una política de modernidad en el plano de la justicia, dispuso en su primer cuatrienio de mandato constitucional 1996-2000, la construcción de un nuevo Palacio de Justicia en el municipio Hato Mayor del Rey, tomando en cuenta las necesidades de ese Poder del Estado y de los requerimientos exigidos por las autoridades que ahí imparten justicia, construcción ésta que fue avanzada en ese entonces en un 40%, quedándose paralizada por completo en el período constitucional siguiente, 2000-2004;

CONSIDERANDO CUARTO: Que una vez obtenido el Poder nueva vez por el Dr. Leonel Fernández Reyna, en el Periodo Constitucional 2004-2008, fueron retomados los trabajos de construcción, hasta encontrarse en estos momentos en un 95% de avance para su terminación, los cuales y de manera inexplicable están visiblemente paralizados desde hace varios meses, creando esta situación cierto descontento y malestar entre abogados, jueces, Ministerio Público, personal de apoyo y público en general, lo que debiera ser solucionado cuanto antes;

CONSIDERANDO QUINTO: Que luego de haberse paralizado en su fase final los trabajos de construcción, diversos sectores de la sociedad hatomayorense, se han pronunciado en reclamo de la terminación inmediata del referido Palacio de Justicia, que sin lugar a dudas vendría a solucionar el grave problema que viven las personas que van en busca de solucionar sus problemas y de las mismas autoridades que en él laboran diariamente, permitiendo con esto una justicia a tiempo y con la calidad necesaria;

CONSIDERANDO SEXTO: Que en la actualidad, en el Palacio de Justicia de Hato Mayor, se conocen diariamente decenas de casos, tanto en materia Penal, Civil, Comercial y Laboral, así como de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Paz, lo que se evidencia un gran cúmulo de trabajo y de la gran cantidad de personas que asisten diariamente, por lo que son ampliamente entendibles los reclamos que se hacen para la terminación del Palacio de Justicia;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que es deber del Senado de la República Dominicana ir en auxilio de los pueblos en sus justos reclamos.

VISTA: La Constitución de la República del 25 de julio de 2002.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

R E S U E L V E:

PRIMERO: SOLICITAR al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, ordene a los organismos competentes encargados de la obra, la terminación inmediata de la construcción del Palacio de Justicia del municipio Hato Mayor del Rey.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, para su conocimiento y fines de lugar.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
CRUZ UBIERA,
Secretario.

RUBÉN DARÍO
Secretario.

kv